



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.058.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día siete de abril de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el trece de marzo de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-058, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita acceso a consulta directa del Informe Complementario Constitucional de la Hacienda Pública, Informe sobre la Liquidación del Presupuesto General y Situación del Tesoro Público y Patrimonio Fiscal e Informe de la Gestión Financiera del Estado del período de mil novecientos cincuenta y dos a la fecha.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-058 por medio electrónico el dieciséis de marzo del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

El veintisiete de marzo de los corrientes la Dirección en referencia mediante correo electrónico expresó que para que se realice la consulta directa solicitada por el peticionario se ha establecido el día jueves nueve de abril del presente año, a las ocho horas treinta minutos en la Unidad de Apoyo Administrativo de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, ubicada en Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Número 15, Soyapango, San Salvador.

El número de teléfono al cual pueden comunicarse es 2244-5819 y la persona que los atenderá será la Licda. Aura Elizabeth Rodríguez de Castro.



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 63, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a [REDACTED], a la consulta directa del Informe Complementario Constitucional de la Hacienda Pública, Informe sobre la Liquidación del Presupuesto General y Situación del Tesoro Público y Patrimonio Fiscal y del Informe de la Gestión Financiera del Estado del período de mil novecientos cincuenta y dos a la fecha, en el día, hora y lugar establecidos en el Considerando II) de la presente resolución; **II) ACLÁRESE** al referido peticionario que bajo ninguna circunstancia se prestará o se permitirá la salida de la información a consultar de los archivos en los que se hallen almacenados, de conformidad al artículo 63 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.



LIC. DANIEL ELSEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

